

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- 212** *DECRETO 4/1992, de 6 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural con la categoría de zona arqueológica la Ciudad Romana de Complutum, situada en los términos municipales de Alcalá de Henares, Torres de la Alameda y Villalbilla, de esta Comunidad.*

Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 26 de octubre de 1988, se acordó incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Zona Arqueológica, la denominada "Ciudad Romana de Complutum", situada entre los municipios de Alcalá de Henares, Torres de la Alameda y Villalbilla, en cuya tramitación se han cumplido todos los trámites procedimentales.

La Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en su artículo 6 señala los organismos para su ejecución, estableciendo en su apartado a) como organismos competentes los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico; disponiendo en su artículo 9 y Disposición Transitoria Sexta que la declaración individualizada de un Bien de Interés Cultural se efectuará por Real Decreto. El Tribunal Constitucional, por Sentencia de 31 de enero de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de febrero de 1991) ha declarado que, para los supuestos no contemplados en el artículo 6.b) de la Ley 16/85 corresponde a las Comunidades Autónomas que la tengan asumida estatutariamente la competencia para emitir la declaración formal de Bien de Interés Cultural tanto para los incoados con arreglo a la vigente Ley 16/85, como a los incoados con anterioridad a la entrada en vigor de la misma a los que se refiere la Disposición Transitoria Sexta, así como para acordar que la declaración de un determinado Bien de Interés Cultural quede sin efecto. Quedando así depurados por la citada Sentencia los referidos preceptos de su exceso competencial.

En su virtud, al amparo del Estatuto de Autonomía y visto el artículo 50.2 de la Ley 1/83, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura y previa deliberación en su reunión del día de la fecha,

DECRETA

Primero

Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, la "Ciudad Romana de Complutum", situada en los términos municipales de Alcalá de Henares, Torres de la Alameda y Villalbilla.

Segundo

La zona afectada por la presente declaración es la comprendida en el mapa Topográfico Nacional, hoja 560 (Alcalá de Henares): 3-2, 3-3, 4-1, 4-2, 4-3, 5-3 a escala 1:5.000; correspondiendo a las coordenadas siguientes: de 40° 28' 52" - 3° 23' 35" a 40° 29' 14" - 3° 22' 40" a 40° 28' 10" - 3° 22' 21" a 40° 28' 24" - 3° 21' 53" desde este punto al siguiente se sigue por la carretera comarcal C-300 hasta 40° 26' 49" - 3° 22' 10" a 40° 26' 41" - 3° 22' 12" a 40° 26' 39" - 3° 25' 00" a

40° 27' 9" - 3° 25' 00" a 40° 27' 57" - 3° 24' 26" a 40° 28' 19" - 3° 23' 35" y uniéndose con el primero 40° 28' 52" - 3° 23' 35".

Tercero

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como de la zona afectada, es la que consta en documentación y plano que obran en el expediente de su razón.

Cuarto

Por la Consejería de Educación y Cultura se comunicará este Decreto en unión de la documentación pertinente al Ministerio de Cultura a los efectos previstos en los artículos 12 y 13 de la Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 1992.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME LISSAVETZKY

El Presidente,
JOAQUIN LEGUINA

Consejería de Educación y Cultura

- 213** *DECRETO 5/1992, de 6 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de Monumento, el Ateneo de Madrid, sito en la calle del Prado 19 y 21, con fachada a la calle de Santa Catalina, 10 de la Villa de Madrid.*

Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 2 de marzo de 1989 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989 y "Boletín Oficial del Estado" de 5 de julio de 1989) se acordó la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, a favor del inmueble "Ateneo de Madrid", sede del Ateneo Científico, Literario y Artístico, sito en la calle del Prado números 19 y 21 con fachada a la calle Santa Catalina número 10, en cuya tramitación se han cumplido todos los trámites procedimentales.

La Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en su artículo 6 señala los organismos para su ejecución, estableciendo en su apartado a) como organismos competentes los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico; disponiendo en su artículo 9 y Disposición Transitoria Sexta que la declaración individualizada de un Bien de Interés Cultural se efectuará por Real Decreto. El Tribunal Constitucional, por Sentencia de 31 de enero de 1991 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de febrero de 1991) ha declarado que, para los supuestos no contemplados en el artículo 6.b) de la Ley 16/85 corresponde a las Comunidades Autónomas que la tengan asumida estatutariamente la competencia para emitir la declaración formal de Bien de Interés Cultural tanto para los incoados con arreglo a la vigente Ley 16/85, como a los incoados con anterioridad a la entrada en vigor de la misma a los que se refiere la Disposición Transitoria Sexta, así como para acordar que la declaración de un determinado Bien de Interés Cultural quede sin efecto. Quedando así depurados por la citada Sentencia los referidos preceptos de su exceso competencial.

En su virtud, al amparo del Estatuto de Autonomía y visto el artículo 50.2 de la Ley 1/83, de 13 de diciembre, de Gobierno

Consejería de Educación y Cultura

- 226** *CORRECCION de errores del Decreto 4/92, de 6 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.*

Advertido error por omisión en el Decreto 4/92, de 6 de febrero, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 36 de 12 de febrero de 1992, se procede a su rectificación.

- En la página 4, Artículo 6, apartado a), deberá decir: "El estudio y la coordinación de la tramitación de los proyectos de disposiciones generales propuestos por las Direcciones Generales".

Consejería de Educación y Cultura

- 227** *CORRECCION de errores al Decreto 4/1992, de 6 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural con la categoría de zona arqueológica, la Ciudad Romana de Complutum, situada en los términos municipales de Alcalá de Henares, Torres de la Alameda y Villalbilla.*

Habiéndose observado error en el Decreto 4/92, de 6 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, la Ciudad Romana de Complutum, situada en los términos municipales de Alcalá de Henares, Torres de la Alameda y Villalbilla, de esta Comunidad, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, correspondiente al 20 de febrero de 1992, con esta fecha se subsana dicho error:

Donde dice: "Decreto 4/92, de 6 de febrero", debe decir: "Decreto 6/92, de 6 de febrero".

Madrid, a 20 de febrero de 1992.

B) Autoridades y Personal**Consejería de Hacienda**

- 228** *RESOLUCION de 12 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto, mediante el sistema de libre designación, en la Consejería de Hacienda.*

Publicada mediante Orden 3257/1991, de 25 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 2 de diciembre de 1991), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería de Hacienda, y una vez recibida la propuesta de adjudicación del mismo, esta Dirección General

RESUELVE

Declarar desierto el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo, de conformidad con la propuesta enviada por la Consejería de Hacienda.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1992.-El Director General de la Función Pública, José María Arteta Vico.

ANEXO**Libre designación**

Denominación		Adjudicatario		
N. puesto	Denominación	N.C.D.	C. específico	Apellidos y nombre
1721	Servicio Regional de Compras	28	1.861.277	Desierto

Consejería de Hacienda

- 229** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria de provisión de un puesto de libre designación de la Consejería de Integración Social.*

Publicada mediante Orden 2998/1991, de 28 de octubre, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 31 de octubre de 1991), convocatoria para provisión de un puesto de libre designación en la Consejería de Integración Social, y una vez recibida la propuesta de adjudicación del mismo esta Dirección General

RESUELVE**Primero**

Declarar asignado al puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Integración Social.

Segundo

Los trámites necesarios para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Dado en Madrid, a 13 de febrero de 1992.-El Director General de la Función Pública, José María Arteta Vico.

ANEXO**Libre designación**

Puesto adjudicado				Adjudicatario		
N. puesto	Denominación	N.C.D.	C. específico	Apellidos y nombre	N. reg. personal	Cu/es Grupo
Consejería de Integración Social						
24617	Asesor Técnico	26	1.062.569	Gaitán Muñoz, Lourdes	5052833110 AA080	A080 B